



Decreto Municipal que aprueba asignación Convenio de Asignación de Bienes del proyecto "Adquisición Camionetas para Dirección de Seguridad Publica, comuna de Longaví"



Unidad de Secplan

DECRETO MUNICIPAL N° 2453,

LONGAVI, 31 OCT. 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 722 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Enrique Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2023, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en los funcionarios que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 06 de septiembre de 2023, que establece orden de subrogancias del Sr. Alcalde de la Comuna y Directores Municipales.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Asignación de Bienes de fecha 3 de octubre de 2023, que asigna y transfiere el dominio de los bienes que se detallan a continuación:

Vehículo 1

Vehículo 2

Tipo de Vehículo	Camioneta	Tipo de Vehículo	Camioneta
Marca	Toyota	Marca	Toyota
Modelo	Hilux 4 x 4	Modelo	Hilux 4 x 4
Número de Motor	2GDG386898	Número de Motor	2GDG388858
Número de Chassis	8AJDB3CD6P1337691	Número de Chassis	8AJDB3CD9P1338141
Peso Bruto	2.910 Kg.	Peso Bruto	2.910 Kg.
Color	Blanco	Color	Blanco
Año	2023	Año	2023
Valor	\$ 33.176.028.-	Valor	33.176.028.-
Factura Electrónica	4121370 30/06/2023	Factura Electrónica	4121624 30/06/2023

La Resolución Exenta N° 3.107 de fecha 05 de octubre de 2023, que aprueba convenio de Asignación de Bienes del proyecto denominado "Adquisición Camionetas para Dirección de Seguridad Publica, comuna de Longaví".

DECRETO:

APRÚEBASE en todas sus partes el Convenio de Asignación de Bienes suscrito con fecha 03 de octubre de 2023 entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Longaví, que asigna camionetas para Dirección de Seguridad Publica de la comuna de Longaví, según detalle indicado en el Considerando anterior.

INCORPÓRESE al inventario municipal los bienes que comprende el convenio mencionado anteriormente, del cual se adjunta copia de las Facturas Electrónicas N° 4121624 y N° 4121370 de fecha 30 de junio de 2023, cada una por un monto de \$ 33.176.028, de la Empresa Salinas y Fabres Sociedad Anónima, para que se dé el alta respectiva de dichos vehículos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 RICHARD ELGUETA ELGUETA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 A. Weyal C./I. Villagra S.
 DISTRIBUCION/


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 SONIA GONZALEZ CONTRERAS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL



1. Unidad de Secplan
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Departamento de Seguridad Publica
4. Oficina de Partes

Decreto Municipal que aprueba asignación Convenio de Asignación de Bienes del proyecto "Adquisición Camionetas para Dirección de Seguridad Publica, comuna de Longavi"



Unidad de Secplan

DECRETO MUNICIPAL N° 2453

LONGAVI, 31 OCT. 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 722 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Enrique Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2023, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en los funcionarios que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 902 de fecha 06 de septiembre de 2023, que establece orden de subrogancias del Sr. Alcalde de la Comuna y Directores Municipales.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Asignación de Bienes de fecha 3 de octubre de 2023, que asigna y transfiere el dominio de los bienes que se detallan a continuación:

Vehículo 1		Vehículo 2	
Tipo de Vehículo	Camioneta	Tipo de Vehículo	Camioneta
Marca	Toyota	Marca	Toyota
Modelo	Hilux 4 x 4	Modelo	Hilux 4 x 4
Número de Motor	2GDG386898	Número de Motor	2GDG388858
Número de Chassis	8AJDB3CD6P1337691	Número de Chassis	8AJDB3CD9P1338141
Peso Bruto	2.910 Kg.	Peso Bruto	2.910 Kg.
Color	Blanco	Color	Blanco
Año	2023	Año	2023
Valor	\$ 33.176.028.-	Valor	33.176.028.-
Factura Electrónica	4121370 30/06/2023	Factura Electrónica	4121624 30/06/2023

La Resolución Exenta N° 3.107 de fecha 05 de octubre de 2023, que aprueba convenio de Asignación de Bienes del proyecto denominado "Adquisición Camionetas para Dirección de Seguridad Publica, comuna de Longavi".

DECRETO:

APRÚEBASE en todas sus partes el Convenio de Asignación de Bienes suscrito con fecha 03 de octubre de 2023 entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Longavi, que asigna camionetas para Dirección de Seguridad Publica de la comuna de Longavi, según detalle indicado en el Considerando anterior.

INCORPÓRESE al inventario municipal los bienes que comprende el convenio mencionado anteriormente, del cual se adjunta copia de las Facturas Electrónicas N° 4121624 y N° 4121370 de fecha 30 de junio de 2023, cada una por un monto de \$ 33.176.028, de la Empresa Salinas y Fabres Sociedad Anónima, para que se dé el alta respectiva de dichos vehículos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


RICHARD ELGUETA ELGUETA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 A. Wevar C./I. Villagra S.
 DISTRIBUCION/


SONIA GONZALEZ CONTRERAS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

1. Unidad de Secplan
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Departamento de Seguridad Publica
4. Oficina de Partes



RESOLUCIÓN EXENTA N°

7905

MAT.: APRUEBA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN CAMIONETAS PARA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE LONGAVÍ".

TALCA, 05 OCT 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Los artículos 69 y 70 letra f) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
4. Que compete a la Gobernadora Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinadas a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro;
5. Que es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;
6. La Resolución TRA N° 809/2/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 05 de diciembre de 2022;
7. La Resolución (E) N° 6769 de fecha 28 de agosto de 2023, que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en administrador(a) Regional, Jefes(as) de División y establece cargos de subrogación;
8. La Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de Longaví, los bienes que se individualizan en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 03 OCT 2023, entre el Gobierno Regional del Maule y ese Servicio, adquiridos durante la ejecución del proyecto señalado a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO
40.029.586-0	"ADQUISICIÓN CAMIONETAS PARA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE LONGAVÍ"

2. **ESTABLÉZCASE**, que los bienes incluidos en el Convenio citados deberán ser destinados a los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberá ser, en su caso, debidamente inventariado por ésta, la que deberá ejercer el control físico de ellos.
3. **APRUEBESE**, el Convenio de Asignación de los bienes citados, los que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, 03 OCT 2023, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **LEANDRA URZUA MANCILLA**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Administradora Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **CRISTIÁN ENRIQUE MENCHACA**

PINOCHET, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en 1 Oriente 224 Desar, comuna de Longaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio de los bienes muebles que más adelante se detallan y se deja constancia de haber entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlos recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectivas facturas, copia que se adjunta, los que han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIONETAS PARA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE LONGAVÍ**". Código BIP N° 40.029.586-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2023.

INVENTARIO I:

TIPO VEHICULO: CAMIONETA.
MARCA: TOYOTA.
MODELO: HILUX 4X4.
NÚMERO DE MOTOR: 2GDG386898.
NUMERO CHASIS: 8AJDB3CD6P1337691.
PESO BRUTO: 2.910 KG.
COLOR: BLANCO.
AÑO: 2023.

Empresa: SALINAS Y FABRES S.A.
Monto: \$ **33.176.028.-** (Treinta y tres millones ciento setenta y seis mil veintiocho pesos).
Factura Electrónica N° 4121370 de fecha 30 de junio de 2023.

INVENTARIO II:

TIPO VEHICULO: CAMIONETA.
MARCA: TOYOTA.
MODELO: HILUX 4X4.
NÚMERO DE MOTOR: 2GDG388858.
NUMERO CHASIS: 8AJDB3CD9P1338141.
PESO BRUTO: 2.910 KG.
COLOR: BLANCO.
AÑO: 2023.

Empresa: SALINAS Y FABRES S.A.
Monto: \$ **33.176.028.-** (Treinta y tres millones ciento setenta y seis mil veintiocho pesos).
Factura Electrónica N° 4121624 de fecha 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: La Institución Receptora, con el objetivo que los bienes señalados permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes.
- c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que, desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados, y las condiciones en que se

encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución receptora y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **LEANDRA URZÚA MANCILLA**, en su calidad de Administradora Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N°809/2/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 05 de diciembre de 2022; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, del mismo Servicio.

La personería de don **CRISTIÁN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 11 de junio de 2021 y 17 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 225-2021.

Previa lectura, en conformidad firman,

Hay firma. CRISTIÁN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET. ALCALDE. I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. Hay firma. LEANDRA URZUA MANCILLA. ADMINISTRADORA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden de la Gobernadora Regional".

4. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Finanzas a rebajar el bien a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL"



**LEANDRA URZÚA MANCILLA
ADMINISTRADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Gestión de Programas y Adquisiciones. (1 Original).
- Unidad de Asesoría Jurídica. (1 Original).
- Departamento de Finanzas. (1 Fotocopia Sr. Juan Carlos Amaro).
- Oficina de Partes. U.G.D. (1 Original).

JSS: *[Handwritten mark]*



Unidad Jurídica, División de Presupuesto e Inversión Regional.
1 No. 711 Talca. Teléfonos Asignación de Bienes 71 2205238 - 71 2205264



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, **03 OCT 2023**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **LEANDRA URZUA MANCILLA**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Administradora Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **CRISTIÁN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en 1 Oriente 224 Desar, comuna de Longaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio de los bienes muebles que más adelante se detallan y se deja constancia de haber entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlos recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectivas facturas, copia que se adjunta, los que han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIONETAS PARA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE LONGAVÍ**". Código BIP N° 40.029.586-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2023.

INVENTARIO I:

TIPO VEHICULO: CAMIONETA.
MARCA: TOYOTA.
MODELO: HILUX 4X4.
NÚMERO DE MOTOR: 2GDG386898.
NUMERO CHASIS: 8AJDB3CD6P1337691.
PESO BRUTO: 2.910 KG.
COLOR: BLANCO.
AÑO: 2023.

Empresa: SALINAS Y FABRES S.A.
Monto: **\$ 33.176.028.-** (Treinta y tres millones ciento setenta y seis mil veintiocho pesos).
Factura Electrónica N° 4121370 de fecha 30 de junio de 2023.

INVENTARIO II:

TIPO VEHICULO: CAMIONETA.
MARCA: TOYOTA.
MODELO: HILUX 4X4.
NÚMERO DE MOTOR: 2GDG388858.
NUMERO CHASIS: 8AJDB3CD9P1338141.
PESO BRUTO: 2.910 KG.
COLOR: BLANCO.
AÑO: 2023.

Empresa: SALINAS Y FABRES S.A.
Monto: **\$ 33.176.028.-** (Treinta y tres millones ciento setenta y seis mil veintiocho pesos).
Factura Electrónica N° 4121624 de fecha 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: La Institución Receptora, con el objetivo que los bienes señalados permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes.
- c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que, desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados, y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.


CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución receptora y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **LEANDRA URZÚA MANCILLA**, en su calidad de Administradora Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N°809/2/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 05 de diciembre de 2022; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, del mismo Servicio.

La personería de don **CRISTIÁN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 11 de junio de 2021 y 17 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 225-2021.

Previo lectura, en conformidad firman,


**CRISTIÁN ENRIQUE MENCHACA
PINOCHET
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ**


**LEANDRA URZÚA MANCILLA
ADMINISTRADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden de la Gobernadora
Regional"**

JSS.

